

2730

RESISTENCIA, 23 JUL 2019

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E48-2019-3180/A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de artículos y materiales deportivos, que serán destinados a todas las actividades y eventos deportivos en el marco del Plan Estratégico del Deporte 2019 aprobado por el Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto de pesos quince millones seiscientos setenta y cuatro mil (\$ 15.674.000);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) - Régimen de Contrataciones - ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará compuesta según Resolución del Instituto del Deporte Chaqueño;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase al Instituto del Deporte Chaqueño, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de artículos y materiales deportivos, destinados a todas las actividades y eventos deportivos en el marco del Plan Estratégico del Deporte 2019 aprobado por el Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado de pesos quince millones seiscientos setenta y cuatro mil (\$ 15.674.000); de acuerdo con la disposición presupuestaria existente.

**Artículo 2°:** Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°:** La presente medida se encuadra en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera.

**Artículo 4°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño - Programa 11, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

2730

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normalización

Anexo al Decreto N° **2730**

**Pliego de Condiciones Particulares**

**Artículo 1°: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de artículos y materiales deportivos que serán destinados a todas las actividades y eventos deportivos en el marco del Plan Estratégico del Deporte 2019 aprobado por el Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 2°: Presupuesto Oficial:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en pesos quince millones seiscientos setenta y cuatro mil (\$ 15.674.000). El precio del pliego será de pesos dos mil novecientos veintidós (\$ 2.922) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

**Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:**

La apertura se realizará en la Dirección de Administración – Departamento Contrataciones del Instituto del Deporte Chaqueño, sito en Padre Cerqueira N° 2150 - Resistencia, el día..... de 2019, a las.....horas.

**Artículo 4°: Recepción de los sobres:**

Los sobres se recibirán en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, del Instituto del Deporte Chaqueño, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**Artículo 5°: De la Ley N° 1058-A:**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A, Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- 1) Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° 565/02 y 1874/00.
- 2) Presentación de Certificado de Ensayo o Calidad expedido por las Entidades previstas en el Artículo 5° del Decreto N° 1874/00, donde conste la proporción en que participan en el precio los siguientes componentes de Origen Chaqueño: a) Materia prima, insumos, maquinarias o equipos radicados; b) Mano de obra y servicios locales propios de la elaboración y c) Gastos Generales de Gerenciamiento y Administración directos o indirectos.
- 3) El porcentaje de preferencia al que hace referencia el Artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 1058-A, será del siete por ciento (7%) sobre los componentes mencionados en el punto anterior, por lo tanto la no presentación de la información de referencia implicará la desestimación del beneficio de preferencia solicitado.
- 4) Para el caso de Proveedores Locales de bienes, productos o elementos no producidos o manufacturados en la provincia – proveedores comerciales o de servicios- el único porcentaje de preferencia a aplicar será el que corresponda al rubro c) Gastos Generales de Gerenciamiento y Administración – cuya participación proporcional en el precio del producto ofrecido debe estar debidamente certificado. El quantum de preferencia por este rubro, será del cero con nueve por ciento (0,9%) del precio, para proveedores que acrediten hasta cuatro (4) empleados en relación de dependencia, presentando fotocopia de Habilidad Municipal y del uno con dos por ciento (1,2) para los que acrediten cinco (5) o más empleados en relación de dependencia, todo mediante presentación de fotocopia del Formulario N° 931 de la AFIP.

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

**Artículo 6°: Presentación de las propuestas:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Instituto del Deporte Chaqueño – Dirección de Administración  
Departamento Contrataciones**

**Objeto: Adquisición de.....**  
**Licitación Pública N°: .....**  
**Fecha de apertura: .....Hora:.....**

**El sobre contendrá lo siguiente:**

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán sólo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial, Casa Central o de la Sucursal en su caso.
- e) Constitución Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley de Administración Tributaria Provincial - ATP.
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar copia autenticada de Acta de Constitución de la sociedad y/o Poder o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1° Piso de Casa de Gobierno).
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentar muestras en todos los renglones cotizados, que deberán ser de primera calidad/marca, debidamente identificada con la denominación de la firma. La no presentación de la misma al momento de la apertura podrá ser causal de desestimación.
- o) Indicar marca en todos los renglones cotizados.
- p) Presentar Declaración Jurada cumplimentando con lo requerido en el punto 4.4 inciso d) del Decreto N° 3566/77 - Régimen de Contrataciones vigente.
- q) Certificado otorgado por Organismo competente para beneficiarse con la Ley de Preferencia Local N° 1058-A.
- r) Presentar constancia extendida por el Nuevo Banco del Chaco SA, de la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitada.
- s) Presentar recibo de adquisición de pliegos.

**Artículo 7°: Modo de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcdón. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

**Artículo 8°: Forma de pago:**

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por la Administración Tributaria Provincial - ATP- y las entregas de las mercaderías verificadas, por el responsable del área solicitante del Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 9°: Lugar y plazo de entrega:**

Los productos se entregarán en el Instituto del Deporte Chaqueño – Padre Cerqueira N° 2150 - Resistencia - Chaco. El plazo entrega no deberá superar los treinta (30) días desde la conformidad de la Orden de Compras.

**Artículo 10: Flete, carga y descarga:**

A cargo del oferente.

**Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

**Artículo 12: Garantías:**

a) Garantía de Oferta: Por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Forma de constituir las garantías:**

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

**Artículo 13: Comisión de Preadjudicación:**

La evaluación y selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, a constituirse por la máxima autoridad del Organismo licitante.

**Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**Artículo 15: Anuncios y preadjudicación:**

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección de Administración – Departamento Contrataciones, del Instituto del Deporte Chaqueño. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Romina Beatriz Salgueiro*  
DIRECTORA  
Dcción. Contrator y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

**Artículo 16: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Administración – Departamento Contrataciones, del Instituto del Deporte Chaqueño. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**Artículo 17: Adjudicación:**

Producida la aprobación de la Licitación a través del instrumento legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**Artículo 18: Acreditación de personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia - Ley N° 179-A, que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por un Escribano Público.

**Artículo 19: Consultas:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el domicilio de la Dirección de Administración – Departamento Contrataciones, del Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 20: Sellado de Ley:**

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial - ATP, de esta ciudad o sucursales.

**Artículo 21: Facultades del Organismo Licitante:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 22: Penalidades y sanciones:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.), ratificado por Decreto N° 692/01.

**Artículo 23: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica